



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

*ORDEN FAM/1730/2022, de 7 de diciembre, por la que se conceden y renuevan a empresas y entidades el distintivo «Óptima Castilla y León», dirigido al reconocimiento de la igualdad de género en el ámbito laboral de Castilla y León.*

El Decreto 20/2018, de 5 de julio, por el que se regula el distintivo «Óptima Castilla y León», dirigido al reconocimiento de la igualdad de género en el ámbito laboral, tiene como finalidad el dar público reconocimiento a aquellas entidades que, además de cumplir las obligaciones legales vigentes, adoptan, voluntariamente, políticas destinadas a implementar medidas, procesos de mejora y buenas prácticas en su modelo de gestión y organización de recursos humanos en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, conciliación de la vida personal, familiar y laboral y eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

Conforme al artículo 8.1 del citado decreto, la instrucción del procedimiento le corresponderá al centro directivo competente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. De acuerdo con el Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León aprobado por el Decreto 2/98 de 8 de enero, y modificado por el Decreto 34/2014, de 31 de julio, la Dirección General de la Mujer de la Gerencia de Servicios Sociales, es la competente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

El artículo 8.2 del Decreto 20/2018, de 5 de julio, por el que se regula el distintivo «Óptima Castilla y León», señala que la competencia para resolver el presente procedimiento corresponde a la persona titular de la consejería competente en materia de igualdad de oportunidades y hombres.

El artículo 13.1 del Decreto 20/2018, de 5 de julio, establece que “la vigencia de la distinción otorgada será de dos años desde la fecha de Orden de la concesión y estará, en todo caso, condicionada a que la entidad distinguida mantenga una práctica continuada en favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y continúe cumpliendo los requisitos exigidos para su concesión» y en su apartado 3º que «la Dirección General competente en materia de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, podrá realizar en cualquier momento, las comprobaciones precisas para constatar que la entidad distinguida continua cumpliendo los requisitos exigidos para la concesión de la distinción «Óptima Castilla y León».

La Dirección General de la Mujer ha examinado las solicitudes y documentación presentadas por las interesadas, instruidos los expedientes y verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en el Decreto regulador.

A la vista de lo anterior, y a propuesta de la Dirección General de la Mujer,

**RESUELVO**

*Primero.*– Conceder el distintivo «ÓPTIMA CASTILLA Y LEÓN» a las empresas y entidades sin ánimo de lucro, que se relacionan a continuación:

<b>Nº exp.</b>	<b>Nombre</b>	<b>CIF</b>
23/22	<b>G12 GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.L.</b>	B36993509
24/22	<b>MOBA SKILL TRAINING S.L.</b>	B32327934
25/22	<b>FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN (FOREMCYL)</b>	G47529565
26/22	<b>EDUCABUR S.L.</b>	B09385436
27/22	<b>GRM EMPRESA DE INSERCIÓN S.L.</b>	B09392762
28/22	<b>REUSAD EMPRESA DE INSERCIÓN S.L.</b>	B09383092
29/22	<b>CEISLABUR S.L.</b>	B09320854
30/22	<b>ASOCIACIÓN CEIS</b>	G09313628
31/22	<b>MORCILLAS LA PALOMA DE BURGOS CEE S.L.</b>	B09538133
32/22	<b>JOANCA LOGISTICA Y TRANSPORTES, S.L.</b>	B09385246
33/22	<b>SANTILLANA CENTRO ACADÉMICO Y CULTURAL, SL</b>	B34211771
35/22	<b>MÉTODO, FORMACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA, S.L.</b>	B02711943
36/22	<b>AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U.</b>	A08332975
37/22	<b>JAVIER RIESCO LO-GRASSO (ACADEMIA EDUCAULA SIGLO XXI)</b>	70896682X
39/22	<b>PROYECYL S.L.N.E.</b>	B47591896
41/22	<b>ESCUELA AUTOESPAÑA, S.COOP.LDA</b>	F37030012
42/22	<b>URAL MOTOR S.L.</b>	B09529702
43/22	<b>NEUMÁTICA HIDRÁULICA BECO S.A.</b>	A47091103

*Segundo.*– Renovar el distintivo «ÓPTIMA CASTILLA Y LEÓN» a las empresas y entidades sin ánimo de lucro, que se relacionan a continuación:

<b>Nº exp.</b>	<b>Nombre</b>	<b>CIF</b>
17/19	<b>FAEMA EMPLEO</b>	B05226063
19/19	<b>ILUNION RECICLADOS S.A.U.</b>	A84547546
20/19	<b>EXTRUSIONES METALICAS EUROPEA, S.L.U.</b>	B47725676
1/20	<b>ASE PSIKÉ S.L.</b>	B09284365
2/20	<b>PLENA INCLUSION CASTILLA Y LEON</b>	G47019559
3/20	<b>ASECAL</b>	G37266418
4/20	<b>PAGO DE CARRAOVEJAS, S.L.U.</b>	B47089677
5/20	<b>RCM SERVICIOS PALENTINOS S.L.U.</b>	B34105528
6/20	<b>COLUBER S.L.U.</b>	B34170613
8/20	<b>ASOCIACIÓN SOCIAL DIVERSA-LEÓN</b>	G24467110
9/20	<b>FORMACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, SOC. COOP.</b>	F47759287
10/20	<b>ASDE- EXPLORADORES DE CASTILLA Y LEÓN</b>	G47035472
11/20	<b>FORMACION Y TECNOLOGIA EDUCATIVA EN CASTILLA Y LEON SLU</b>	B47618160
12/20	<b>FUNDACIÓN LESMES</b>	G09316878
17/20	<b>MACERA FORMACION SLU</b>	B37529237
18/20	<b>FORMACION Y EMPLEO PITAGORAS, SL</b>	B40246290
19/20	<b>GESTOR DE FORMACIÓN ÁLAMO 97 S.L.</b>	B40271496

<b>Nº exp.</b>	<b>Nombre</b>	<b>CIF</b>
22/20	<b>INFORMÁTICA MILLÁN (MILLÁN CRESPO RUANO)</b>	07844397V
23/20	<b>ESCUELA DE FORMACIÓN CAMPO GRANDE SL</b>	B47776364
24/20	<b>INSTITUTO DE ENSEÑANZAS TÉCNICAS, EDUCACIÓN MULTIMEDIA SL</b>	B47526942
25/20	<b>ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES SAN PABLO SL</b>	B47441589
26/20	<b>ESCUELA EMPRESARIAL PLATÓN SL</b>	B47410899
27/20	<b>P&amp;S GLOBAL MIRANDA SL</b>	B09359811
29/20	<b>1 COMA DOS MIRANDA SL</b>	B09418021
31/20	<b>LIDERGESFORM SL</b>	B09452913
32/20	<b>CEMI MIRANDA SL</b>	B09316084
35/20	<b>ENSENIA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.L.</b>	B42133165
38/20	<b>CERVANTES CONSULTING EMPRESARIAL SLNE</b>	B49264914
39/20	<b>ESLA CENTROS DE FORMACION S.L.</b>	B49207400
40/20	<b>ACQUIRE FORMACIÓN AND TRAINING S.L.</b>	B37533270

*Tercero.*– Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Castilla y León, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 20/2018, de 5 de julio.

*Cuarto.*– Se faculta a las empresas y entidades distinguidas, a ser beneficiarias de los efectos derivados de disponer de la distinción «Óptima Castilla y León», señalados en los artículos 9 y 11 del Decreto 20/2018, de 5 de julio, por el que se regula el distintivo «Óptima Castilla y León», dirigido al reconocimiento de la igualdad de género en el ámbito laboral.

*Quinto.*– La presente Orden agota la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que resuelva el procedimiento, de acuerdo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y al artículo 8.3 del Decreto 20/2018, de 5 de julio, de la Junta de Castilla y León, que regula el distintivo «ÓPTIMA Castilla y León».

Asimismo la presente Orden puede impugnarse directamente mediante recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. El plazo para interponer los citados recursos será de uno o dos meses, respectivamente, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Valladolid, 7 de diciembre de 2022.

*La Consejera de Familia  
e Igualdad de Oportunidades,*  
Fdo.: MARÍA ISABEL BLANCO LLAMAS